

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que el término de emplazamiento de las personas indeterminadas, sin que nadie compareciera al proceso.

Para proveer lo pertinente, 28 de octubre de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2021-00522-00
DEMANDANTE	MARIA ELENA - POSADA LONDOÑO
DEMANDADO	FLOR NANCY - HENAO AGUIRRE

Teniendo en cuenta el término de emplazamiento de un mes (art. 375 CGP) en el Registro Nacional de Emplazados venció sin que alguna persona indeterminada compareciera al proceso, procede el Despacho a designarles curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que admitió la demanda en su contra y se continuará el trámite respectivo.

Así las cosas, se nombra como curador ad litem de las personas indeterminadas al profesional del derecho FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS, identificado con c.c. 1.053.770.314 y portador de la tarjeta profesional número 199.362 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico fdoantonioaranjo@gmail.com, a quien se le comunicará el nombramiento con la advertencia que deberá manifestar dentro de los cinco días siguientes la aceptación del cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con los artículos 48 y 49 del C.G. del Proceso.

La Juez,

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 183 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb335834a3799e92fa9f2fb9fbc8fd2fb0202619a7400510db32669a1a599ee8**

Documento generado en 31/10/2022 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>